



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1781302/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 493/18 (RESOL-2018-493-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 9/11 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **348/18.-**

ACTA GODEL QUILMES S.A. – ALEARA.



En la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Octubre del 2017, se encuentran reunidas las partes signatarias de Convenio Colectivo de Trabajo N° 1319/13 "E", por un lado el **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA)** -en adelante **-ALEARA-**, representada en este acto por el Señor Mariano ZEISS PRIETO, y por la otra parte la firma **GODEL QUILMES S.A.** -en adelante **-La Empresa-** representada en este acto por su Presidente Señor Juan DEL VALLE.

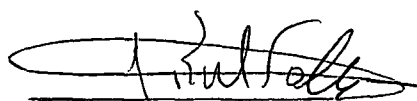
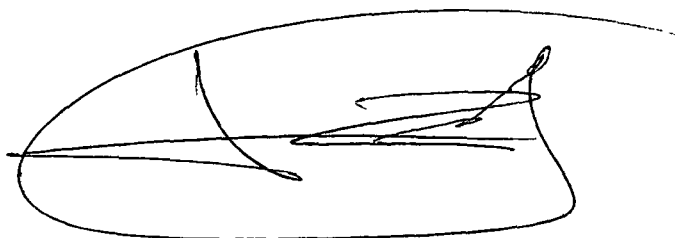
Las partes se reúnen con el objeto de acordar los términos del segundo tramo de la pauta salarial 2017. En este sentido, y luego de un prolongado debate, las representaciones presentes convienen:

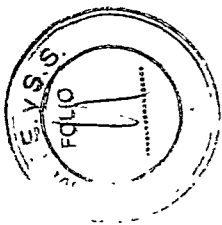
PRIMERO: La Empresa efectuará un pago del 5% (cinco por ciento) de naturaleza no remunerativa a partir de Noviembre del corriente y hasta el mes de marzo de 2018, que se calculara sobre los salarios básicos de revista de todas las categorías vigente al mes de Marzo 2017. Este incremento será incorporado a las remuneraciones básicas de revista a partir del mes de Marzo 2018.

SEGUNDO: La Empresa efectuará un pago único, extraordinario y de naturaleza no remunerativa a todos los trabajadores comprendidos en el CCT vigente, consistente en una suma fija de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-) que será liquidado conjuntamente con los haberes del mes de Febrero de 2018.

TERCERO: A efectos de no causar merma en los beneficios que la institución gremial brinda a sus afiliados en concepto de capacitación y asistencia social, la empresa integrará al favor de ALEARA un 11,65% mensual sobre la base de cálculo del total que abone en virtud del concepto no remunerativo aquí acordado para el periodo Noviembre 2017 – marzo 2018.

Sin más, se da por terminado el acto, firmándose 3 copias de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose las partes a su presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su oportuna homologación.-----





oct-17 5% NO REMUNERATIVO

JUBILACION	11%
LEY 19032	3%
OBRA SOCIAL	3%
SINDICATO ALEARA	2%
	19%

CATEGORIA	BASICO	PLUS ASIS. PERF.	6%	0%	5%	BRUTO REM.	DESC. LEY / SIND.	MUTUAL	DESC. TOTAL	NETO
			PRESENTISMO	Antigüedad (1% x año sobre básico)	5% NO REM					
ADMINISTRATIVO	15.678,83	\$ 400,00	\$ 940,73	\$ -	\$ 783,94	\$ 17.019,56	\$ 3.233,72	\$ 40,00	\$ -3.273,72	\$ 14.529,79
ADMISION CONTROL Y VIGILANCIA	11.829,98	\$ 400,00	\$ 709,80	\$ -	\$ 591,50	\$ 12.939,78	\$ 2.458,56	\$ 40,00	\$ -2.498,56	\$ 11.032,72
ATENCION AL CLIENTE	13.728,41	\$ 400,00	\$ 823,70	\$ -	\$ 686,42	\$ 14.952,12	\$ 2.840,90	\$ 40,00	\$ -2.880,90	\$ 12.757,64
AUXILIAR TECNICO	11.437,55	\$ 400,00	\$ 686,25	\$ -	\$ 571,88	\$ 12.523,80	\$ 2.379,52	\$ 40,00	\$ -2.419,52	\$ 10.676,16
CAJERO	15.719,08	\$ 400,00	\$ 943,15	\$ -	\$ 785,95	\$ 17.062,23	\$ 3.241,82	\$ 40,00	\$ -3.281,82	\$ 14.566,36
ENCARGADO	16.950,05	\$ 400,00	\$ 1.017,00	\$ -	\$ 847,50	\$ 18.367,05	\$ 3.489,74	\$ 40,00	\$ -3.529,74	\$ 15.684,61
ENCARGADO DE SUPERVISOR	18.994,38	\$ 400,00	\$ 1.139,66	\$ -	\$ 949,72	\$ 20.534,04	\$ 3.901,47	\$ 40,00	\$ -3.941,47	\$ 17.542,30
JEFE DE MESA	16.947,41	\$ 400,00	\$ 1.016,84	\$ -	\$ 847,37	\$ 18.364,26	\$ 3.489,21	\$ 40,00	\$ -3.529,21	\$ 15.682,42
LIMPIEZA	11.442,58	\$ 400,00	\$ 686,55	\$ -	\$ 572,13	\$ 12.529,14	\$ 2.380,54	\$ 40,00	\$ -2.420,54	\$ 10.680,73
MANTENIMIENTO	11.437,55	\$ 400,00	\$ 686,25	\$ -	\$ 571,88	\$ 12.523,80	\$ 2.379,52	\$ 40,00	\$ -2.419,52	\$ 10.676,16
PAGADOR	15.719,08	\$ 400,00	\$ 943,15	\$ -	\$ 785,95	\$ 17.062,23	\$ 3.241,82	\$ 40,00	\$ -3.281,82	\$ 14.566,36
SUPERVISOR	17.424,85	\$ 400,00	\$ 1.045,48	\$ -	\$ 871,23	\$ 18.870,13	\$ 3.585,33	\$ 40,00	\$ -3.625,33	\$ 16.116,04
SUPERVISOR TECNICO	24.625,55	\$ 400,00	\$ 1.477,53	\$ -	\$ 1.231,28	\$ 26.503,08	\$ 5.035,59	\$ 40,00	\$ -5.075,59	\$ 22.658,77
SUPLENTE DE CAJA	14.909,06	\$ 400,00	\$ 894,54	\$ -	\$ 745,45	\$ 16.203,61	\$ 3.078,69	\$ 40,00	\$ -3.118,69	\$ 13.630,36
TECNICO MAQ. TRAGAMONEDAS	15.138,82	\$ 400,00	\$ 908,33	\$ -	\$ 756,94	\$ 16.447,15	\$ 3.124,96	\$ 40,00	\$ -3.164,96	\$ 14.039,13
VALET PARKING	11.829,98	\$ 400,00	\$ 709,80	\$ -	\$ 591,50	\$ 12.939,78	\$ 2.458,56	\$ 40,00	\$ -2.498,56	\$ 11.032,72
VENDEDOR	13.728,41	\$ 400,00	\$ 823,70	\$ -	\$ 686,42	\$ 14.952,12	\$ 2.840,90	\$ 40,00	\$ -2.880,90	\$ 12.757,64

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente Nº 1781302/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **11 días del mes de Diciembre de 2017**, siendo las 15.30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento Nº 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I Nº 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa GODEL QUILMES S.A., de fecha 11 de Octubre de 2017, agregada en autos a fs. 10/11, solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT Nº 1319/13 "E".--

Asimismo, declaro bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley Nº 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 16.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. v S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1781302/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **13 días del mes de Diciembre de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Dr. Lucas D. LOPEZ MONACO, D.N.I N° 28.323.892, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **GODEL QUILMES S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a **ratificar** en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA: de fecha 11 de Octubre de 2017, agregada en autos a fs. 10/11, solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1319/13 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 493/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.